

ACTA DE COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y CRITERIOS DE ASIGNACIÓN
DE LOS BENEFICIOS - FONDO SOLIDARIO PARA LA EDUCACIÓN- COMPONENTE 4 AUXILIO
ECONÓMICO PARA PAGO DE MATRÍCULA PARA JÓVENES EN CONDICIONES DE
VULNERABILIDAD EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS CONVENIO
CO1.PCCNTR.1641029 CÓDIGO CONTABLE 122080

FECHA

7 de septiembre de 2020

MIEMBROS DEL COMITÉ					
NOMBRE	CARGO – DEPENDENCIA / ENTIDAD	FIRMA *			
Javier Augusto Medina Parra	Director de Fortalecimiento a la Gestión Territorial MEN	Jaguela V.			
Carolina Guzmán Ruíz	Directora de Fomento de la Educación Superior - Supervisora MEN	Cadua Carnin R			
Eduardo Elías Barcha Bolívar	Vicepresidente de Fondos en Administración y Supervisor- ICETEX				

	INVITADOS
NOMBRE	CARGO - DEPENDENCIA / ENTIDAD
Gabriel Rueda Delgado	Asesor- Viceministerio de Educación Superior
Wilfer Orlando Valero Quintero	Subdirector de Desarrollo Sectorial
Diana Patricia Zamora Londoño	Profesional de articulación convenio OEI - MEN
Angela Paola Rojas	Coordinadora Grupo de Fondos en Administración – ICETEX
Karen Rincón Moreno	Ejecutiva de Cuenta – Fondos en Administración - ICETEX

AGENDA

- 1. Verificación del Quórum.
- 2. Antecedentes normativos del Convenio CO1.PCCNTR.1641029 y el Reglamento Operativo.
- 3. Proceso de revisión y generación de AVAL por parte de la Subdirección Desarrollo Sectorial
- 4. Planes de Auxilios a la Matrícula AVALADOS para trámite de pago
- 5. Resultados Consolidados de Planes de Auxilios de matrícula
- 6. Decisión del Comité





DOCUMENTOS INTEGRALES

- Convenio CO1.PCCNTR.1641029.
- · Reglamento Operativo.
- Plan de Auxilios de Matrículas que las Instituciones presentaron al Ministerio de Educación Nacional.

DESARROLLO

1. Verificación del Quórum.

En la CLÁUSULA CUARTA— COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE LOS BENEFICIOS del convenio CO1.PCCNTR.1641029, se determina: El presente Convenio tendrá un Comité de Seguimiento y Criterios de Asignación de los Beneficios, que será el organismo encargado de establecer las políticas y el direccionamiento del fondo solidario con la educación y velar por la debida ejecución en lo que tiene que ver con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 3 del Decreto Legislativo 662 de 2020 El Comité estará conformado por:

- 1. Por parte de EL MINISTERIO el Director de Fortalecimiento a la Gestión Territorial o su designado con voz y voto.
- 2. Por parte de EL ICETEX el Vicepresidente de Fondos o su designado con voz y voto.
- El supervisor del convenio por parte del Ministerio de Educación Nacional con voz y sin voto.
- 4. El supervisor del convenio por parte del ICETEX con voz y sin voto.

2. Antecedentes normativos del Convenio CO1.PCCNTR.1641029 y el Reglamento Operativo.

Decreto 662 de 2020

Artículo 1. Creación y objeto. Crear el Fondo Solidario para la Educación con el objeto de mitigar la deserción y fomentar la permanencia en el sector educativo.

El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior ICETEX administrará el Fondo Solidario para la Educación

Artículo 3. Uso de los recursos. Los recursos del Fondo Solidario para la Educación serán usados para mitigar la extensión de los efectos de la crisis en el sector educativo en el territorio nacional, para apalancar los siguientes programas educativos:(...) 4. Auxilio económico para el pago de la matrícula de los jóvenes en condición de vulnerabilidad, en instituciones de educación superior pública.

Convenio CO1.PCCNTR.1641029

Objeto: AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y SOPORTAR LA EJECUCIÓN DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA EDUCACIÓN DE QUE TRATAN LOS NUMERALES 2, 3 Y 4 DEL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO LEGISLATIVO 662 DE 2020 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL QUE SERÁ USADO PARA MITIGAR LA EXTENSIÓN DE LOS EFECTOS DE LA CRISIS EN EL SECTOR EDUCATIVO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

Valor del convenio: \$135.500 millones de los cuales \$97.500 millones corresponden a la línea de auxilio económico para el pago de matrícula de los jóvenes en condiciones de vulnerabilidad en las IES públicas.

CLÁUSULA CUARTA— COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE LOS BENEFICIOS, se encuentran las siguientes actividades principales:

Verificar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Reglamento Operativo





en lo que tiene que ver con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 3 del Decreto Legislativo 662 de 2020 y en cada una de las convocatorias, recomendadas si es el caso, las modificaciones y ajustes que sean pertinentes.

- Aprobar los desembolsos a los beneficiarios que cumplan con las condiciones para la ejecución de las líneas de crédito y auxilio definidos en los reglamentos operativos.
- Velar por la gestión eficiente de los recursos y por la correcta ejecución de las operaciones objeto del fondo.
- Hacer seguimiento a las fechas de desembolsos.
- Las demás que se consideren pertinentes para el logro de los objetivos y buen funcionamiento del Convenio.

CLÁUSULA QUINTA— COMITÉS OPERATIVOS: Con el fin de crear lineamientos operativos, procedimientos y actividades que se requieran en el marco del convenio y que deben llevarse a cabo para la gestión de apalancamiento de los programas educativos en lo que tiene que ver con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 3 del Decreto legislativo 662 de 2020, es necesario la creación de comités operativos, en atención a que los recursos van destinados a apoyar económicamente estudiantes de diferentes ofertas educativas.

Los comités operativos del presente convenio tendrán como actividades principales: Hacer seguimiento y evaluación a la implementación y ejecución del convenio y determinar las acciones estratégicas y correctivas que se estimen convenientes.

Conformar el comité técnico del Fondo Solidario para la Educación – componente 4. "Auxilio económico para el pago de la matrícula de los jóvenes en condición de vulnerabilidad, en instituciones de educación superior pública", que se constituirá, así:

- 1. Por el Ministerio de Educación Nacional, el Viceministro de Educación Superior o su delegado/a.
- 2. Por el ICETEX, el Vicepresidente de Fondos en Administración o su designado/a.
- 3. El supervisor del convenio por parte del Ministerio de Educación Nacional.
 - Reglamento Operativo- Aprobado el 4 de Agosto de 2020

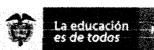
ARTICULO 8. FUNCIONES DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE LOS BENEFICIOS: (...) 3) Aprobar los desembolsos a los beneficiarios que cumplan con las condiciones para la ejecución de las líneas de crédito y auxilios definidos en los reglamentos operativos

ARTICULO 10. FUNCIONES DEL COMITÉ OPERATIVO: (...) 3) Conocer y validar la propuesta de giros solicitados por el Ministerio y revisar la existencia de soportes debidos en cada caso. Los soportes corresponden a la política de distribución de auxilios, criterios para identificar población en condiciones de vulnerabilidad socio económica y listado preliminar de beneficiarios

- 4) **Presentar** ante el Comité de Seguimiento y Criterios de Asignación de Beneficios, los giros a realizar a las IES, previo aval del Ministerio de Educación a los Planes de Auxilios a las Matrículas que las Instituciones hubieran presentado
 - Proceso de revisión y generación de AVAL por parte de la Subdirección Desarrollo Sectorial

Se ha mantenido el mismo esquema de validación de los Planes de Auxilios de Matrícula, reportado en el primer comité.

Se incluyen los nombres de las IES, el valor del Plan de Auxilios de Matrículas y se diferencian la cantidad de estudiantes beneficiados con coberturas del 100% y coberturas menores para el pago de su matrícula (número de estudiantes y % de beneficios asignado). Así mimo, se incluye el número de radicación del aval enviado cada Institución de Educación Superior Pública.





A la fecha se han avalado en total 47 Planes de Auxilio, para lo cual en esta sesión del Comité se presentan 16 avales nuevos que representan DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$17,789,514,598) y 43.659 beneficiarios de los cuales 29,363 tienen el 100% de pago de matrícula y 14.296 apoyos parciales.

Los tres integrantes del Comité Operativo avalaron el pasado viernes 4 de septiembre de 2020, los 16 giros y su presentación al Comité de Seguimiento y criterios de asignación de los beneficios.

4. Planes de Auxilios a la Matrícula AVALADOS para trámite de pago

SNIES	NOMBRE INSTITUCIÓN	1	/alor del Plan	Beneficiarios 100%	Beneficiarios parcial
31 IES	AVALADAS PARA GIRO EN AGOSTO	\$	59.994.760.079	81.539	95.446
3103	Colegio Mayor de Bolivar	\$	809.737.569	1.567	
1112	Universidad de Caldas	\$	862.997.810	627	1.280
1122	Universidad del Pacífico	\$	242.626.966		1.375
3107	Institución Universitaria Pascual Bravo	\$	669.264.352	966	
1206	Universidad de Nariño	\$	2,049.477.208		3,737
1210	Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña	\$	866.958.445	5.042	
1209	Universidad Francisco de Paula Santander Cúcuta	\$	2,594,853,292	1.661	2.866
1212	Universidad de Pamplona	\$	3.435.876.906	5.140	
1218	Universidad de la Guajira	\$	476.407.841	1.256	
3302	Instituto Tecnológico Metropolitano	\$	1,240,439,304	2.534	
3301	Institución Universitaria Antonio José Camacho	\$	1.387.845.181		4.552
3303	Escuela Superior Tecnología de Artes Débora Arango	\$	178.939.377	22	392
3201	Unidades Tecnológicas de Santander	\$	2,175,683,273	6.382	93
4108	Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central	\$	645.753.005	1.692	
4111	Instituto nacional de Formación Técnica Profesional HVG	\$	117.654.069	2.402	
4106	Instituto nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés	\$	35.000.000	72	1
	TOTAL 16 IES	\$	17.789.514.598	29.363	14.296
ξ	TOTAL 47 IES	\$	77.784.274.677	110.902	109.742

Descripción de la Politica realizada por las IES

SNIES	NOMBRE INSTITUCIÓN	Valor del Plan	Beneficiarios 100%	Beneficiarios parcial	DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA POLÍTICA SEGUIDA	NUMERO RADICADO AVAL
3103	Colegio Mayor de Bolivar	\$ 809.737.569	1.567		51.11% Recursos MEN - 48.89% Recursos IES	2020-EE-175961
1112	Universidad de Caldas	\$ 862.997.810	627	1.280	Tras la distribución de los recursos la IES sostiene que cubre 627 estudiantes estrato 1 con el total de la matrícula (entre recursos propios y del MEN), y 1280 estudiantes estrato 2 con el 42% de la matrícula con los recursos MEN.	2020-EE-172768
1122	Universidad del Pacífico	\$ 242.626.966		1.375	Se beneficia a la totalidad de estudiantes de estrato 1 y 2 que no tienen actualmente auxilios de matrícula	2020-EE-178105
3107	Institución Universitaria Pascual Bravo	\$ 669.264.352	966		La IES tendrá matrícula cero, cubrirá 966 de estrato 1 con los recursos del MEN	2020-EE-175954
1206	Universidad de Nariño	\$ 2.049.477.208		3.737	3737 por el 52,72% cubiertos por recursos del MEN, esperan cubrir el restante con recursos de la gobernación	2020-EE-167598
1210	Universidad Francisco de Paula Santander ocaña	\$ 866.958.445	5.042		Tiene matrícula 0, entre recursos Gobierno Nacional, IES, Alcaldías y Gobernación	2020-EE-167600
1209	Universidad Francisco de Paula Santander Cúcuta	\$ 2,594,853,292	1.661	2,866	Los recursos del MEN fueron destinados inicialmente a cubrir	2020-EE-175966





SNIES	NOMBRE INSTITUCIÓN	Valor del Plan	Beneficiarios 100%	Beneficiarios parcial	DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA POLÍTICA SEGUIDA	NUMERO RADICADO AVAL
					matricula al 100% de un grupo de estudiantes (1.661). El valor restante fue destinado a cubrir los montos que	
					no se lograban asumir con los aportes	
					de los gobiernos locales (Gobernación de Norte de Santander, de la alcaldía de	
-					Cúcuta, de la Universidad y del Consejo	
					Superior Estudiantil) cubriendo porcentajes que fluctuaron entre el 10%	
					y el 64%, beneficiando con los recursos	
					del MEN a 2.866 estudiantes	
					adicionales La IES tendrá matricula 0, el PAM	
					beneficia a los estudiantes de los	
					estratos 1 de Pregrado Presencial y	
					distancia en un 100% sobre sus derechos de matricula, siempre y	
1212	Universidad de Pamplona	\$ 3.435.876.906	5.140		cuando no tengan otro beneficio como	2020-EE-172775
					Generación E, Convenios interadministrativos u otras ayudas que	
					cubran el 100% de los derechos de	
					matrícula, con esta política se cubren a	
					5140 estudiantes Los estudiantes beneficiados con los	
1218	Universidad de la Guajira	\$ 476.407.841	1.256		recursos MEN son estrato 1, y se cubre	2020-EE-172764
					el 100% de su matrícula. La IES tendrá matricula 0, y los	
3302	Instituto Tecnológico Metropolitano	\$ 1.240.439.304	2.534		recursos del PAM van especialmente	2020-EE-178104
	WOL OPORCE TO				dirigidos a estratos 1 y 2	
					Se otorgará un 12% de subsidio a los estudiantes de estrato 1 y 2 que no	
2004	Institución Universitaria				reciben beneficios (4.552 jóvenes	
3301	Antonio José Camacho	\$ 1.387.845.181		4.552	beneficiados), de este grupo a los estudiantes de menores ingresos (962)	2020-EE-178231
					se les concede un 8% adicional para	
					un 20%.	
3303	Escuela Superior	6 470,000,077		200	22 estudiantes del estrato 1 tendrán descuento del 100%, 208 del estrato 2	
3303	Tecnología de Artes Débora Arango	\$ 178.939.377	22	392	tendrán descuento del 50% y 184 del	2020-EE-167599
					estrato 3 tendrán descuento del 20% La IES indica que a 6.382 estudiantes	
					se les da matrícula 0 sumando recursos	
	Unidades Tecnológicas de				de Gobernación por el 27% de la	
3201	Onidades rechologicas de Santander	\$ 2.175.683,273	6.382	93	matrícula, recursos MEN por el 23% de la matrícula, y un descuento de la IES	2020-EE-165491
					del 50% de la matricula, los restantes 93	
					recibirán recursos MEN por entre 20% y 50% del valor de la matrícula.	
					La IES adelantaba un programa de	
	Fecuela Toonalágica				apoyo en la matrícula a estudiantes	
4108	Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central	\$ 645.753.005	1.692	, and a second	según el mérito, por petición del MEN orientó los recursos del PAM a sus	2020-EE-165489
					estratos 1 y 2 privilegiando la condición	
					socioeconómica. La IES indica que con ayuda de la	
4111	Instituto nacional de Formación Técnica	\$ 117.654.069	2.402		Gobernación del Departamento	2020 EE 465400
7111	Profesional HVG	Ψ 117.004.009	2.402		completará para estos beneficiarios de	2020-EE-165490
	Instituto nacional de				estratos 1 y 2 el 100% de la matrícula.	
4106	Formación Técnica	\$ 35.000.000	72	1	El 52% restante va con recursos propios, van a tener matrícula 0	2020-EE-177423
	Profesional de San Andrés TOTAL 16 IES	\$ 17.789.514.5 9 8	29.363	14,296	FF	
	TOTAL 47 IES	\$77,784,274,677	110.902	109,742		
	101712 71 160	7-11-4-16-17-011		100.176		

5. Resultados Consolidados de Planes de Auxilios de matrícula

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Linea de Aberición al Usosacio en Bogotá 4173636 y Nacional 01900 331 3777 www.setex.govco Carrera 3 Nro 18 - 32 Bogotá, Colombia P8X: 3821670









- Se han avalado en total 47 Planes de Auxilios de Matrícula y restan 16 IES.
- Los montos avalados alcanzan SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO
 MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE
 PESOS M/CTE (\$77.784.274.677) que equivale al 80% del valor de esta línea del FSE. Restan
 16 planes por aprobar por DIECINUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES
 SETECIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE
 (\$19.715.725.323).
- En total se han beneficiado 220.644 estudiantes de los cuales 110.902 (50,2%) tendrán cobertura del 100% y 109.742 (49,8%) coberturas parciales.
- Los restantes Planes se gestionarán para ser presentados en la segunda semana de septiembre de 2020 y que los recursos puedan ser girados por ICETEX en el mes mismo mes.

SNIES	NOMBRE INSTITUCIÓN	CARÁCTER	VALOR ASIGNACIÓN FONDO
			SOLIDARIO
9927	INSTITUCION UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA	ITTU	\$ 124.835.972
2110	COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	ITTU	\$ 75.901.599
1202	UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	UNIVERSIDAD	\$ 840.656.462
1101	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	UNIVERSIDAD	\$ 5.194.326.479
1301	UNIVERSIDAD DISTRITAL-FRANCISCO JOSE DE CALDAS	UNIVERSIDAD	\$ 2.612.521.122
4112	COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS - IES CINOC	ITTU	\$ 35.000,000
1110	UNIVERSIDAD DEL CAUCA	UNIVERSIDAD	\$ 2.661.874.884
1214	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA-UDEC	UNIVERSIDAD	\$ 2.746.407.285
3102	INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL-ISER-	ITTU	\$ 35,000,000
3115	INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO	ITTU	\$ 194.826.237
1111	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA - UTP	UNIVERSIDAD	\$ 2.389.977.117
1217	UNIVERSIDAD DE SUCRE	UNIVERSIDAD	\$ 1.306.519.967
4110	INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL	ITTU	\$ 158.538.411
2114	ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	ITTU	\$ 1.165.030.674
4109	INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMON RODRIGUEZ - INTENALCO	ITTU	\$ 139.309.114
4107	INSTITUTO TECNICO AGRICOLA ITA	ITTU	\$ 35.000.000
And produce realized to the control of the	TOTAL		\$ 19.715.725.323

6. Decisiones del Comité

Una vez se lleva a cabo la sesión por parte de los miembros del Comité de Seguimiento y Criterios de Asignación de los Beneficios, se aprueba el inicio de los giros de matrícula a 16 Instituciones de Educación Superior (IES) públicas, las cuales cubren el pago de matrículas para 43.659 jóvenes en condiciones de vulnerabilidad por un valor total de DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$17.789.514.598).

7. Compromisos

COMPROMISOS	RESPONSABLE	FECHA INICIO	FECHA FIN
Iniciar el trámite de giros 16 Instituciones de Educación Superior (IES) públicas	ICETEX	8 de septiembre de 2020	30 de septiembre de 2020



